



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320160052601
DEMANDANTE: LUCERO BONILLA LONDOÑO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día diecisiete [17] de marzo del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 272 folios y seis CD en los folios 173 (dos), 174 (dos), 264 y 270; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 26 folios y un CD en el folio 10.

Pereira, veintidós [22] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, veintiséis [26] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día veintiséis [26] de agosto del año dos mil veinte [2020], que **DECLARÓ DESIERTO** el recurso extraordinario de casación presentado frente a la sentencia proferida el día veintidós [22] de octubre del año dos mil diecinueve [2019] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MSG

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a596740ff02a81b67d4fe973e014ae8502379597572503541e6c570c7f5a889**
Documento generado en 26/04/2021 07:35:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>